



Resolución Directoral N° 00019-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 04 de febrero de 2026

VISTOS:

Los Informes N° 0049-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y N° 0077-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH de la Unidad de Administración y el Informe Legal N° 00033-2026-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en adelante Ley de Negociación Colectiva, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Negociación Colectiva, son sujetos de la negociación colectiva: i) Por la parte sindical, en la negociación colectiva descentralizada, las organizaciones sindicales más representativas en el respectivo ámbito, pudiendo participar en condición de asesoras las organizaciones sindicales de grado superior; y, ii) Por la parte empleadora, en la negociación colectiva descentralizada, los representantes designados de las entidades públicas correspondientes;

Que, el artículo 8 de la Ley de Negociación Colectiva dispone que los representantes de la parte sindical en la negociación colectiva descentralizada, serán no menos de tres (03) ni más de catorce (14) representantes, y tendrán la condición de trabajadores estatales en actividad; y de la parte empleadora, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobaron los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, en adelante los Lineamientos;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12 y el numeral 16.1 del artículo 16 de los Lineamientos, en el acto que se dispone la conformación de la representación empleadora, se designa al presidente de la misma; el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;



Resolución Directoral N° 00019-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, asimismo, el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos establece que la Comisión Negociadora cuenta con un/a secretario/a técnica/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas;

Que, a través del Oficio N° 006-2026-SINATPSI-JD, la Junta Directiva del Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones - SINATPSI, presentó el pliego de reclamos correspondiente a la negociación colectiva del año 2026, conforme lo establecido en el literal a), numeral 13.2, del artículo 13 de la Ley de Negociación Colectiva; asimismo, ha informado quiénes son los integrantes de la Comisión Negociadora que la representarán ante la entidad en el citado procedimiento;

Que, a través de los Informes N° 0049-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y N° 0077-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, la Unidad de Administración señala que en el literal b) del artículo 8 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se ha previsto la representación de las partes en la negociación colectiva en el sector público a nivel descentralizado, precisando que la representación de la parte empleadora está constituida por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical; asimismo, a través del citado informe, se recomienda la designación de los representantes que conformarán la comisión negociadora y se designe, al mismo tiempo, al secretario técnico de la comisión;

Que, mediante Informe Legal N° 00033-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica concluye que al haberse cumplido con los requisitos legales para el inicio del procedimiento de negociación colectiva, corresponde emitir el acto resolutivo que designe a los miembros de la comisión negociadora que represente al Programa Subsectorial de Irrigaciones ante el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones - SINATPSI para tratar el petitorio de su pliego de reclamos correspondiente al periodo 2026, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal;

Con el visado de la Jefa (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Unidad de Administración, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, mediante la cual se aprobaron los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a los miembros de la comisión negociadora que representará al Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI en la Negociación Colectiva del Pliego de Reclamos del periodo 2026 con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Programa Subsectorial de Irrigaciones - SINATPSI, conforme se detalla a continuación:



Resolución Directoral N° 00019-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Titulares:

- El Jefe de la Unidad de Administración – Presidente.
- El Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento.
- La Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

Suplentes:

- El/la Jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado.
- El/la Jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje.
- El/la Jefe/a de la Unidad Gerencial de Intervenciones Especiales.

Artículo 2°.- DESIGNAR como Secretaria Técnica de la comisión negociadora a la servidora Bianca Bigaid Huayhua Machaca, quien se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Artículo 3°.- OTORGAR a los representantes de la comisión negociadora del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, las facultades de participar en los actos procesales de la negociación colectiva, suscribir cualquier acuerdo y, llegado el caso, el convenio colectivo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución directoral a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Negociadora del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, al Sindicato y a la Secretaría Técnica de la Comisión Negociadora.

Regístrese y comuníquese.

«JSOTO»

JUAN JOSE SOTO LOZA
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES